



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 423-2018-MDP

Paiján, 26 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1268 - 2017 - GM/MDP, que contiene el informe N° 325-2017/UGRH-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de visto, con informe N° 325-2017/UGRH-MDP, de fecha 20 de octubre del 2017, emitida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el trabajador Aguirre Vargas Abraham Jesús, laboro desde el 29/04/1991 hasta el 09 de setiembre del 2017, por tanto le corresponde el pago de sus respectivas vacaciones trucas desde mayo 2017 al 09 de setiembre 2017; se detalla de la siguiente manera:

Liquidación De Vacaciones Trucas: 4 Meses y 09 Días

Mayo, junio, julio, agosto del 2017	S/. 646.16
01 de setiembre al 09 de setiembre del 2017	S/. 48.46
TOTAL BRUTO	S/. 694.62
(-) SISTEMA DE PENSIONES (S/. 252.00)	S/. 90.30
TOTAL NETO	S/. 604.32

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO, SE DEBERÁ REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO POR SISTEMA DE PENSIONES

Que, con informe N° 271-2017-AJ-MDP, de fecha 20 de noviembre del 2017, emitido por el asesor jurídico opina que se tiene que tener en cuenta la Ley de Fomento del Empleo; Decreto Legislativo N° 728 al Capítulo VIII - Derechos y Beneficios; Artículo 122.- Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



20
2018
2467



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Por lo tanto el derecho a percibir vacaciones es inherente al trabajador peticionante, y de la revisión del cálculo está bajo la normatividad pertinente y deberá ser otorgada al trabajador peticionante;

Que, según Informe N° 393-2018-OPP/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 694.62 soles para cubrir gasto por liquidación de vacaciones truncas a favor del Sr Aguirre Vargas Abraham Jesús, serán afectados a la fuente de Financiamiento RD. Rubro 07 FCM. Clasificadores 2.1.1.9.3.3;



Que, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 694. 62 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 62 /100 soles) para cubrir gasto por liquidación de vacaciones truncas a favor del Sr. Aguirre Vargas Abraham Jesús, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 07 FCM. Clasificadores 2.1.1.9.3.3

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Procurador Público de la MDP, Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesado, y demás áreas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP